



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03

CIUDAD Y FECHA	CHAPARRAL, JULIO 16 DE 2020								
CONTRATISTA:	OFELIA YANETH RUÍZ RODRÍGUEZ								
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT:	51.905.693								
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE PÁGINA WEB, SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, COMPUTACION EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2020 CON LOS MODULOS ACADEMICOS, ESTADISTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.								
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS								
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.988.300,00) Mcte,								
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 A LA INSTALACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE NOTAS Y ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL PRIMER PERIODO, EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 CON LA ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL SEGUNDO PERIODO Y EL TERCER PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 CON LA ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL TERCER PERIODO E INFORME FINAL. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th> <th>FUENTE</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.1.1.1</td> <td>5.1 5.2 2.1.</td> <td>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</td> </tr> </tbody> </table>			CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.1.1.1	5.1 5.2 2.1.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL							
2.1.1.1.1	5.1 5.2 2.1.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS							

Los suscritos EDITH GONZALEZ RAMIREZ mayor de edad, vecina de Chaparral, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.686.062, en su condición de Rectora, y que en adelante se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA , y OFELIA YANETH RUÍZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.905.695, que en adelante se denominará EL PROVEEDOR O CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** EL presente contrato tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE PÁGINA WEB, SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, COMPUTACION EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2020 CON LOS MODULOS ACADEMICOS, ESTADISTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”, Por el presente contrato el contratista se obliga para con la Institución Educativa en el desarrollo de las siguientes actividades

ITEM	SERVICIO
1	<p style="text-align: center;"><u>Servicios Incluidos en el Hosting y Dominio</u></p> <p>Hosting (Servidor Dedicado en Internet) Dominio (nombre www para el colegio) Registro en Google (listados de búsqueda) Copia de Seguridad Diaria del último mes.</p>
2	<p style="text-align: center;"><u>Módulos incluidos en la página web y programa plataforma de notas</u></p> <p>A- FORMATOS POR INTERNET: Planillas por Internet en línea. Exportar e Importar Planillas a Excel (off line) Listados. Logros Base. Logros Anexos. Pre matricula. Matricula. Constancias de Estudio. Observador del Alumno. Observador del Docente. Formato de solicitud de permisos Docentes. Certificados Académicos en Línea.</p> <p>B- COMUNICACION: Mensajes Públicos. Mensajes Privados. Correo Institucional.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Envío y Recepción de Trabajos.

Listado de tareas.

Encuestas o Votaciones.

C- FORMATOS DE ADMINISTRACIÓN:

Sedes.

Grados.

Áreas.

Listado de Docentes.

Asignación Académica.

Escala Valorativa.

Datos Básicos de la Institución.

Periodos y Fechas.

Apertura y Cierre de Plataforma.

Traslado de Estudiantes.

Carné Estudiantil.

D- EDICIÓN DE LA PÁGINA WEB DESDE LA PLATAFORMA:

Artículos Web.

Incluir en Cronograma.

Fotos y Videos.

Documentos Oficiales.

Comunicados.

Contrataciones.

Blog Institucional.

Información para Egresados.

E- INTERACCIÓN DE ESTUDIANTES – DOCENTES:

Envío y Recepción de Trabajos.

Listado de Tareas.

Evaluaciones en línea.

Mensajes Privados.

Mensajes Grupales.

F- ESTADÍSTICAS EN PANTALLA O ARCHIVO PDF:

Tablas de consolidados.

Tablas de resumen por periodo.

Gráficos tortas interactivas personalizables.

Grafica rendimiento por grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Grafica rendimiento por área.
Grafica rendimiento académico por estudiante.
Listado de Puestos por Alumno.
Listado de Puestos por Grado.
Cuadro de honor por periodo.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).
Actas de Nivelación por Estudiante.
Constancias de Estudio.
Estadísticas por Sexo y Edad.
Promedio semestralizado para SIMAT.
Estadísticas complementarias.

G- MATERIAL IMPRESO A ENTREGAR:

Cada Periodo:

- Informe académico del estudiante.
- Listado de puestos de estudiantes.
- Consolidado de notas.
- Listado de puestos por grado.
- Porcentaje de aprobado por sede y por docente.
- CD con todas las estadísticas y de todo el material impreso.

En Diciembre:

- Informe académico definitivo.
- Certificado de notas para los estudiantes de grados 5to y 11°.
- Libro de registro.
- Estadísticas finales.
- CD definitivo.

H- REQUERIMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA:

1. Nombre Completo de la Institución o Colegio.
2. Logo y/o escudo de la institución o colegio.
3. Código DANE.
4. Registro Educativo.
5. Código ICFES (opcional).
6. Resolución de Aprobación.
7. SIEE de la Institución.
8. Escala Valorativa (1-5) o (1-10) con sus desempeños en equivalencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

9. Listado de estudiantes por grado y con el docente Encargado de ese mismo grado.
10. Asignación académica de bachillerato de cada docente; (Área, con su Intensidad Horaria).
11. Asignación académica de primaria.
12. Nombre de las sedes y el orden.
13. Nombre de las áreas con su porcentaje.
14. Nombre de los Docentes completos.
15. Nombre de los administrativos con su cargo.
16. Sistema de Evaluación (con cuantas valoraciones).

I- SOPORTE TÉCNICO:

Inducción Docentes.
Ayuda En Línea.
Soporte por Correo.
Soporte Telefónico.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN. El presente contrato de prestación de servicios es de ciento cincuenta y cuatro (154) días, **CLÁUSULA TERCERA - VALOR : SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.988.300,00) Mcte. CLÁUSULA CUARTA**
FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARÁ AL CONTRATISTA: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 A LA INSTALACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE NOTAS Y ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL PRIMER PERIODO, EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 CON LA ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL SEGUNDO PERIODO Y EL TERCER PAGO CORRESPONDIENTE A \$ 2.662.766,66 CON LA ENTREGA DE ARCHIVOS E INFORMES DEL TERCER PERIODO E INFORME FINAL. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** Constituyen obligaciones del proveedor: Primera. — **EL CONTRATISTA** 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA. Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa las siguientes: **Primera** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. Realizar el acta de liquidación del contrato. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio o demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa. **CLÁUSULA OCTAVA : MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Institución para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor de la Orden atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **: CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará el Coordinador ARMANDO ZUÑIGA identificado con cc. N. 5.880.862 o quien este delegue mediante oficio de designación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato, para su perfección y validez, debe contener los siguientes requisitos de ley: a. hoja de vida, b. propuesta, c. certificado de Disponibilidad presupuestal, d. Registro presupuestal, e. Certificación de no tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, f. fotocopia de la cédula, g. pago de seguridad social, h. Registro único tributario RUT, i. "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – DAFP , j. Certificado de medidas correctivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Chaparral Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: por el Contratante en: La Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Técnica Medalla Milagrosa y por el Contratista en la Calle 38 N. 7 - 115 de Ibagué –Tolima. las partes suscriben el presente contrato a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2020.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Rectora - Ordenadora del Gasto
EDITH GONZALEZ RAMIREZ
CC. No. 28.686.062

Proveedor.
OFELIA YANETH RUÍZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.905.695

SUPERVISOR (ES),

ARMANDO ZUÑIGA
COORDINADOR
C.C. No. 5.880.862
Sede Principal